

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 827

CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 1956



Acta de la sesión N° 827, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho horas y veinte minutos del once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside, del Secretario General, Prof. Monge, de los señores Decanos, Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Morales, Dr. Bolaños, Dr. Macaya, Lic. González, Lic. Fournier, Ing. Peralta, Prof. Portuguez, de los señores Vice-Decanos, Prof. Trejos, Prof. Zúñiga e Ing. Navarro, y de los Representantes Estudiantiles, señores Esquivel y Quesada.

ARTICULO 01. Por comunicar la Escuela de Derecho que los señores Carlos Manuel Coto Albán y Álvaro Orozco Saborío aprobaron los exámenes de incorporación el señor Rector les recibe el juramento de estilo y les confiere el grado de Licenciado en Leyes.

ARTICULO 02. El señor Rector somete a la aprobación del Consejo, las siguientes solicitudes del Consejo Estudiantil Universitario.

1º) Que las Escuelas y Departamentos remitan la lista de sus alumnos y de su personal docente y administrativo al Consejo Estudiantil, para ser usadas únicamente en las elecciones de la próxima Semana Universitaria.

Se acuerda: a) Solicitar al Departamento de Registro que remita al Consejo Estudiantil Universitario la lista de Profesores de la Universidad, y la de alumnos de primer año de las diferentes Facultades y Escuelas Anexas.

b) Que las Escuelas y Departamentos administrativos envíen al C. E. U. La lista de su personal administrativo. Las primeras deberán remitir también la lista de alumnos de segundo año en adelante.

2º) El C. E. U. Solicita que se permita a los representantes estudiantiles dejar de asistir a lecciones en determinadas oportunidades y dentro de ciertos límites prudenciales. Se acuerda que el otorgamiento del permiso referido quedará a juicio de los señores Decanos, en cada caso concreto.

3º) El C. E. U. Solicita que se le permita usar el Paraninfo de la Universidad durante todos los días de la semana Universitaria. Asimismo solicita ese organismo autorización para instalar las urnas receptoras de votos en el vestíbulo de la Universidad y en la Escuela de Pedagogía los días 9, 10, 11 y 12 de julio.

Se conceden ambas autorizaciones.

4º) El Presidente del C. E. U., señor Esquivel, ruega al Consejo evitar hasta donde sea posible la organización de eventos que por su naturaleza pueden interferir con la programación oficial de la Semana Universitaria. Se acuerda atender la solicitud del señor Esquivel.

El señor Rector sugiere que se contemple la posibilidad de que para el próximo año, la Universidad, en forma oficial, preste mayor apoyo a la celebración del Día del Egresado.

5º) El señor Rector expresa que el C. E. U. le ha enviado una copia de una circular que remitió a los señores Decanos, rogándoles a estos últimos que se interesen porque los alumnos de sus respectivas Escuelas obtengan sus carnets universitarios. A propósito de la circular anterior da lectura a una nota de la Secretaría de la Escuela de Derecho en la que solicita la entrega de fórmulas de carnets para su Facultad. Parece ser que las existencias de esas fórmulas son escasas en todas las Facultades. Desgraciadamente se han agotado en la Secretaría General. Presumiendo posibles solicitudes similares, se dirigió al Departamento de Registro rogando a esa Oficina que pusiera a disposición de las diferentes Escuelas parte de su reserva de carnets, pero el Lic. Chaves le expresó, con razón, que los carnets del Departamento de Registro fueron diseñados especialmente para los trámites de ingreso del presente curso, y por lo tanto, pueden ser utilizados por las diferentes Facultades, exclusivamente para los alumnos de primer año. Considera conveniente acoger la sugerencia de la señorita Secretaria de la Escuela de Derecho, y ordenar la confección de una tarjeta provisional con la fotografía de cada alumno, que sustituya temporalmente el carnet universitario. Sugiere que se ordene al Departamento de Publicaciones que imprima 500 ejemplares de las tarjetas antes mencionadas, y que se encargue a la Secretaría General de su diseño. Así se acuerda.

ARTICULO 03. El Dr. Bolaños propone que se fije un plazo a los estudiantes para que revaliden sus carnets, pues casi todos lo hacen a última hora, con las correspondientes molestias para el Decano a quien se hace objeto de una verdadera persecución a todas horas y en cualquier sitio para lograr su firma.

Se acuerda acoger la proposición del Dr. Bolaños y se fija como plazo máximo para la renovación de carnets el viernes 6 de julio, para aquellas Escuelas que trabajan en la tarde, y el sábado 7, para las que dicten sus lecciones en horas de la mañana.

ARTICULO 04. La Srta. Decana de la Facultad de Pedagogía informa sobre la solicitud de equivalencia en créditos de los cursos especiales que la señorita Fresia Álvarez Álvarez aprobó en su Escuela en el año de 1952. Como esos

cursos fueron debidamente reglamentados, consulta al Consejo si pueden traducirse en créditos.

Se acuerda que, tratándose de cursos regulares, la equivalencia en créditos se puede conocer, y se autoriza a la Dra. Gamboa para que señale las materias correspondientes en un dictamen posterior.

ARTICULO 05. El señor José Lorenzo Zúñiga Hazera solicita la sustentación del título de Ingeniero Agrónomo, expedido por el Ministerio de Agricultura en 1931, por el que actualmente otorga la Universidad. Acompaña el recibo de pago de derechos por la suma de cincuenta colones. Se acuerda conceder la sustitución solicitada.

ARTICULO 06. El Secretario de la Facultad de Ciencias, comunica que la Sección de Microbiología, elige al Dr. Gonzalo Morales Vargas. El Dr. Morales iniciará su periodo el 1° de del presente año. Se toma nota.

ARTICULO 07. La Facultad de Ciencias comunica que el Dr. Esteban López Varela se ha reintegrado a su cátedra de Anatomía. Se toma nota, y se deja constancia de que el nombramiento del Dr. Manuel Francisco Rojas, quien sustituyó al Dr. López durante su ausencia, se hizo como profesor encargado de la cátedra antes mencionada según acuerdo X de la sesión N° 819 del 7 de mayo de 1956.

ARTICULO 08. La Facultad de Ingeniería propone que se nombre a los señores Hernán Figueroa F., Miriam Jiménez Castro, Rodolfo Herrera Jiménez y José Francisco Ramírez Bonilla, como correctores de exámenes.

Se acuerda hacer los nombramientos solicitados. Asimismo se acuerda, como norma general aplicable a todas las Escuelas, que los correctores de exámenes ganarán un colón por cada prueba que corrijan.

ARTICULO 09. Se concede permiso sin goce de sueldo, al Prof. Omar Dengo, de Ciencias Económicas, para separarse de su cátedra de Estadística Económica por el resto del presente curso.

Queda extendido así el permiso anterior que se había concedido al citado catedrático.

ARTICULO 10. El señor Jorge Müllner Peña, pide que no se considere su nombre como posible Secretario del Director de la Asociación del Teatro Universitario, cargo cuya creación está en estudio de la Comisión de Presupuesto. Asimismo solicita que se ordene a la Contaduría el pago de sus prestaciones legales como Secretario del Teatro Universitario, conforme a lo acordado en una sesión anterior del Consejo. Se toma nota de la solicitud del

señor Müllner en cuanto a su posible nombramiento, y se ratifica el acuerdo anterior referente al pago de las prestaciones legales del citado ex funcionario.

ARTICULO 11. El Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Bolaños, propone el nombramiento del Dr. Mario Truque como encargado de la cátedra de Ortodoncia Preventiva de Quinto Año. Se acuerda hacer el nombramiento que propone el Dr. Bolaños.

ARTICULO 12. El señor Rector expone que el Dr. Mario Truque, según el contrato que suscribió con la Universidad, está obligado a trabajar en actividades de la enseñanza e investigación del campo de su especialidad, en la Facultad de Odontología, como profesor de tiempo completo. El Dr. Truque ha dirigido al Consejo la siguiente comunicación:

Junio 7 de 1956

Sres. Miembros del Consejo Universitario

Universidad de Costa Rica. Presente.

Estimados señores:

Por este medio deseo informar a ustedes de mi regreso al país, después de haber efectuado mis estudios de especialización en el campo de la Ortodoncia en la Universidad de Michigan, Estados Unidos. Dichos estudios, como es del conocimiento de ustedes, fueron orientados principalmente hacia propósitos educacionales, por medio de una beca que me otorgó la W. R. Kellogg Foundation, con la finalidad específica de enseñar dicha materia en nuestra Facultad.

El curso comprendió cuatro semestres y una sesión de verano, logrando al cabo de dicho tiempo, obtener mi título de "Master of Sciences" en el campo de la Ortodoncia.

Es mi propósito fundamental, al reiniciar mis labores de enseñanza en la Facultad de Odontología, lo siguiente:

1. La organización y dirección del futuro Departamento de Ortodoncia.
2. El desarrollo de un curso de Ortodoncia que tendrá como objetivos principales: a) Familiarizar al estudiante con los principios básicos que rigen esta ciencia. b) Inducir en él, el interés necesario en los problemas ortodóncicos que a diario se le presentan al dentista general, aprender a tratarlos si son de su incumbencia o remitirlos al especialista. C) Hacerle ver la relación que existe entre esta ciencia y las demás actividades médico-dentales, así como su importancia y función social en nuestro medio.
3. Redacción de un texto de Ortodoncia para uso del estudiante facilitándole así el aprendizaje de la materia.

4. Con respecto al contrato que firmara con la Universidad con fecha 1° de octubre de 1955, para servir como profesor de medio tiempo a mi regreso de los Estados Unidos y previo a la obtención del título de Master, debo manifestar que, como iniciación a mis futuras investigaciones, deseo aprovechar la oportunidad que, con la instalación de la Clínica de Niños y Ortodoncia, donada por la W. K. Kellogg Foundation, se presenta para hacer un estudio de las condiciones de oclusión en niños preescolares, siendo mi intención aprovechar el material humano que empleará el Dr. Pauly en un estudio psicológico que se propone efectuar próximamente. Estas condiciones son totalmente desconocidas en nuestro medio y servirán de base para futuras investigaciones, así como de propósitos educacionales y tratamientos de Ortodoncia en Costa Rica.

Por consiguiente, es mi deseo dedicar la mitad de mi tiempo a la enseñanza y la investigación por lo cual hago una atenta solicitud ante ustedes, para que dicho contrato sea ratificado y comenzar cuanto antes mis labores como profesor de medio tiempo.

Muy atentamente.

f) Mario Truque
G. D. D. M. S.”

Continúa exponiendo el señor Rector que la Contaduría le informa que la partida “Profesores Investigadores” está comprometida en su totalidad, y en consecuencia, no hay fondos para pagar un sueldo al Dr. Truque. Agrega que si bien el contrato respectivo no obliga legalmente a la Universidad a cumplir con su compromiso de nombrar al Dr. Truque como profesor investigador, debe entender, cómo expresamente lo dice la cláusula sexta, en garantía de la Universidad, y no como un derecho del Profesor a exigir trabajo, lo cierto es que existe el compromiso moral de cumplir al Dr. Truque lo que se le había ofrecido. Por esa razón propone que el asunto sea pasado en estudio a que preste a la solución de este problema el mayor interés posible. Asimismo propone inicie conversaciones con las instituciones extranjeras prestarán ayuda a los proyectos a que se refiere en su informe.

Así se acuerda.

El Dr. Bolaños ruega a la Comisión que se omita esfuerzo alguno en solucionar este problema.

ARTICULO 13. El Dr. Ettore de Girolami comunica que se le hace necesaria la colaboración de un asistente para preparar los cortes seriados de Histología Normal para la futura Escuela de Medicina. Propone que se nombre para ese cargo al señor Reinaldo Mora Coto, recomendado por el Dr. Rodolfo Céspedes.

El señor Mora trabajará de las 2:30 p. m. a las 7 p. m., por un sueldo mensual de ¢100.

Se acuerda contestarle al Dr. de Girolami quien o se cuenta con presupuesto para esa erogación.

ARTICULO 14. El señor Rector informa que el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala le ha comunicado que el Consejo Superior Universitario conoció la comunicación en que la Universidad de Costa Rica solicitaba se concediera permiso al Dr. Salvador Aguado a fin de que se haga cargo de la cátedra de Castellano en el Departamento de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras de Costa Rica, durante el curso de 1957. Expresa el Lic. Díaz Samoyoa que el asunto fue pasado en consulta a la Facultad de Humanidades y al propio Doctor Agüado.

Agrega el señor Rector que a pesar de que la comunicación oficial no lo expresa, por conducto del Dr. Agüado ha sabido que es casi seguro que se concede la autorización solicitada.

ARTICULO 15. Se concede permiso con goce de sueldo al profesor Rodolfo Dobles V., de la Facultad de Ingeniería, para separarse de su cátedra por un mes, a partir del 14 del corriente. El permiso referido se concede con goce de sueldo, tomando en consideración que el Ing. Dobles ha hecho los arreglos de horario necesarios para reponer el tiempo de lecciones perdido cuando se reintegre su cátedra, según lo informa la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 16. El Departamento de Investigaciones de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales informa que la partida "Personal Técnico Transferido de otras Instituciones", tiene asignada una suma mensual de ¢ 6.400⁰⁰ de la cual están siendo usados en la actualidad ¢ 3.500⁰⁰ correspondientes a los sueldos de los señores Jenaro Valverde Marín y Mario Rodríguez, quienes renunciaron, a más de un pequeño sobrante que se produjo al traspasar el Instituto Costarricense de Electricidad los servicios del Lic. Raúl Hess a la Universidad. Propone el Comité Directivo del Departamento citado que el saldo de ¢ 2.900⁰⁰ se distribuya en el nombramiento de dos auxiliares a ¢600 cada uno, y un recargo mensual de ¢200 al sueldo de un auxiliar para que desempeñe las funciones a los señores Manuel Valverde Debesardi y Víctor Hugo Céspedes Solano, para los dos primeros puestos y que se ascienda al señor Mario Lara.

Se acuerda hacer la distribución propuesta del saldo no utilizado de la Partida "Personal Técnico Transferido de otras Instituciones" y los nombramientos que arriba se proponen.

El señor Rector sugiere que se agregue un artículo al Reglamento de Nombramiento de Personal Auxiliar, haciendo ver que sus normas no se aplicarán a aquellos casos en que por la naturaleza de la función, el

nombramiento se refiere a empleados que prestarán servicios en proyectos específicos, o en cargos cuya permanencia no puede asegurar la Universidad.

ARTICULO 17. El señor Rector expone que en días pasados recibió la visita del Dr. Carlos Silverio Begega, funcionario de las Naciones Unidas, encargado de la supervigilancia de la ayuda técnica que ese organismo internacional presta a los miembros de la organización. El citado funcionario pidió al señor Rector una nómina de las necesidades en asistencia técnica de la Universidad de Costa Rica para el próximo año. Con el fin de presentar esa enumeración, se permitió convocar al Consejo Directivo del Departamento de Investigaciones Económicas de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, para formular las posibilidades de aprovechamiento de los servicios de asistencia técnica de las Naciones Unidas.

El Consejo acordó recomendar lo siguiente:

1º) Actualmente se encuentran trabajando en el país en el Proyecto de Investigaciones de los Barrios del Sur, los señores Zacary Sariola y Jean Saint Fort Tehon. Aunque el asesoramiento de ambos es muy valioso, ante la posibilidad de que se extienda el periodo de permanencia en Costa Rica a uno solo de ellos, se recomienda solicitar la extensión referida en cuanto al Dr. Sariola, por tratarse de un especialista en Sociología, disciplina en la que hay gran escasez de elemento humano en el país. Existe además la posibilidad de aprovechar los servicios del señor Sariola en los Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras. Sabido es que el profesor Heintz no podrá permanecer en Costa Rica. Recomienda el Consejo Directivo que se hagan las gestiones pertinentes con la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, con el objeto de lograr la permanencia en nuestro país del señor Sariola, en el entendido de que podrá dedicarse a la docencia, sin perjuicio de los trabajos de investigación en que ha estado prestando sus servicios hasta el momento.

2º) Continúa exponiendo el Consejo Directivo que para el mismo Proyecto de los Barrios del Sur se hace necesario el adiestramiento de una persona en técnicas de servicio social de grupo. Sugiere que se envíe a un funcionario al exterior para que estudie esos métodos con el fin de que luego venga a servir al Proyecto y a la Escuela de Servicio Social como Instructor.

3º) Sugiere así mismo el Consejo Directivo que se solicite el envío de un economista para que asesore al Departamento de Investigaciones en el Proyecto sobre Desarrollo Económico, así como el estudio económico de la zona petrolera, si acaso se llegara a formalizar la realización de esta última tarea.

Se acuerda autorizar al señor Rector para que presente la enumeración anterior sobre necesidades de asistencia técnica, a las Naciones Unidas a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 18. El señor Rector da lectura al reglamento de bailes que el Consejo le encargó redactar en colaboración con el señor Ricardo Esquivel, Presidente del Consejo Estudiantil Universitario.

1. La Escuela que desee celebrar un baile en algún local de la Universidad, debe solicitar autorización por escrito al Consejo Universitario, en papel universitario, por lo menos 15 días antes de la fecha escogida para celebrarlo.
2. El Consejo Directivo pasará el asunto al Consejo Estudiantil, a quien corresponde autorizar la fecha definitiva.
3. En caso de que se pretenda celebrar el baile en un local perteneciente a otra Escuela o Departamento, el Consejo deberá recabar también la opinión del Decano o el Director correspondiente.
4. En la solicitud se debe consignar la integración de un comité, compuesto por tres alumnos, que se responsabilicen del orden que debe presidir el acto.
5. La solicitud deberá indicar también que tanto el Decano como el Secretario de la Escuela, o bien el Vice-Decano y un representante del Secretario, así como diez profesores de la Facultad se han comprometido a asistir al baile y a permanecer en él durante todo el tiempo que dure; deberán darse los nombres de los profesores tanto ellos como las autoridades arriba mencionadas deberán firmar la solicitud.
6. En la solicitud deberán darse también los nombres de por lo menos cinco estudiantes, que tendrán a su cargo la vigilancia del desarrollo del baile y el mantenimiento del orden en el mismo.
7. Solo podrán asistir a los bailes los estudiantes universitarios que presenten su carnet y las personas que presenten invitación personal firmada por los miembros del Comité estudiantil responsable.
8. El comité estudiantil y el comité de autoridades y profesores deberán velar porque se mantengan cerrados y no haya acceso alguno a las oficinas administrativas, los laboratorios gabinetes, bodegas, y demás sitios que convenga mantener apartados, así como deberán preocuparse porque los corredores, aulas y demás sitios que se ocupen para la fiesta queden debidamente limpios.

9. Se prohíbe terminantemente el consumo de licor, con excepción de cerveza, dentro del recinto universitario en donde se lleve a cabo el baile.
10. El comité estudiantil responsable del baile pagará los daños sufridos por el edificio, el mobiliario, y demás enseres de la respectiva Escuela, según valorización que de los mismos haga el Director del Departamento de Administración de la Ciudad Universitaria.
11. Tanto el comité estudiantil como el grupo de autoridades y profesores asistentes deberán informar inmediatamente al Consejo Universitario sobre cualquier falta, irregularidad o abuso cometido por los estudiantes durante el baile, para que este imponga las sanciones del caso, basado en el párrafo 2º del artículo 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad.
12. Todos los gastos del baile correrán por cuenta de los estudiantes organizadores del mismo, siendo prohibido que en ningún aviso o cartel se haga mención alguna a empresas comerciales de ningún género.
13. Fuera de los de la Semana Universitaria cada Escuela tiene derecho a celebrar única y exclusivamente un baile al año, siendo prohibido fuera de este celebrar en el recinto universitario otros festejos, cualesquiera que sean su carácter o su motivo.
14. Los bailes y fiestas de la Semana Universitaria serán realizados bajo la responsabilidad y la dirección del Consejo Estudiantil Universitario, el cual deberán preocuparse porque ellos se celebren bajo normas similares a las establecidas por el presente reglamento; desde luego las normas en cuanto a responsabilidad de los comités estudiantiles, defensa y cuidado de los edificios y su mobiliario, y proscripción de licor, son imperativos en todos los casos.

La Dra. Gamboa deja constancia de su voto contrario a la disposición que limita los bailes a uno por año en cada Facultad, por solidaridad con los alumnos de su Escuela a quienes afectará esa medida pues, según lo expresa, en la Facultad de Pedagogía los fondos provenientes de los bailes se destinan a llenar necesidades de los alumnos.

El señor Rector manifiesta que estas recomendaciones tienden a garantizar mejor el orden en bailes universitarios, a reducir su número, y a quitarles el carácter de medios de recolectar fondos. Naturalmente que, en lo que se refiere a este último aspecto no se podrá exigir nada en términos absolutos, sino cuando pudiera encontrarse otros medios de financiar a los estudiantes para la realización de sus actividades de grupo, por lo que sugerimos que este asunto pase a estudio del Departamento de Bienestar y Orientación conjuntamente con delegados del Consejo Estudiantil Universitario.

En cuanto al segundo anotado, el de la reducción del número de bailes, se refiere desde luego a aquellos que celebren en los lugares de enseñanza. El propio proyecto de la Ciudad Universitaria contempla la construcción de un pabellón para fines recreativos, el cual será el lugar apto para la celebración de tales festejos. Pero es realmente inconveniente y penoso, que instalaciones para la enseñanza que han costado o que están costándole tanto dinero a la Universidad, se expongan a las consecuencias de celebrar en ellas actos de naturaleza muy ajena a la suya propia. Pensando en esto la comisión recomienda que se declare que nunca se celebrarán bailes en el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias y Letras. El problema de dónde podrían celebrarse los festejos del estudiantado de esta Escuela podría pasar también a estudio del Departamento de Bienestar y Orientación, conjuntamente con las autoridades de Ciencias y Letras.

Finalmente tanto el Sr. Esquivel como él, sugieren que, de aprobarse el proyecto de reglamento, se le haga entrar en vigencia inmediatamente.

Se acuerda aprobar el Reglamento que presentan el señor Rector y el Presidente del Consejo Estudiantil Universitario, el cual entrará en vigencia a partir de esta fecha. Asimismo se acuerda:

- 1) Comunicar su contenido al Consejo Estudiantil Universitario.
- 2) Incluir en el reglamento aprobado la prohibición de que se celebren bailes en la Facultad de Ciencias y Letras.
- 3) Pedir al Departamento de Bienestar y Orientación, que estudie en forma conjunta con delegados del Consejo Estudiantil Universitario otros modos de financiación de las actividades estudiantiles, que permitan suprimir en modo absoluto la celebración de bailes como medio de recolectar fondos.
- 4) Pedir al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras y al Departamento de Bienestar y Orientación, que en forma conjunta estudien la posibilidad de que los festejos de la Facultad mencionada se celebren en algún lugar distinto al recinto universitario.

ARTICULO 19. El señor Rector manifiesta que el Sub-Contador, señor Fernando Murillo, le ha comunicado que la Contraloría General de la República aprobó el Primer Presupuesto Extraordinario y Primera Modificación al Presupuesto Ordinario de la Institución. Ruega a los señores Decanos interesados que se sirvan ponerse en contacto con la Contaduría a fin de que ese Departamento les indique en qué casos podrían aplicarse retroactivamente los gastos autorizados en el Presupuesto Extraordinario.

ARTICULO 20. El Dr. Ettore de Girolami consulta; 1° Si la disposición estatutaria referente a la interinidad por tres años del nombramiento de los

profesores titulares se aplicará a los profesores, de la Escuela de Medicina, 2º Si ese régimen será aplicable a los profesores investigadores de la Escuela de Medicina y 3º Si la misma reglamentación se aplicará a los profesores nacionales y extranjeros.

El señor Rector expresa que realmente el punto no ha sido estudiado, sugiere que sea sometido a la consideración de la Comisión de Presupuesto.

Así se acuerda.

ARTICULO 21. El señor Rector da lectura a la siguiente comunicación:

“7 de junio de 1956

Señores Miembros del Honorable Consejo Universitario

Presente

Estimados señores:

A petición de las señoritas organizadoras del baile del 2 de junio del presente, y en mi calidad de Secretario de la Asociación de Estudiantes de esta Facultad, presento esta petición para que se haga la debida justicia y se castigue el desenfreno y se le ponga coto a la irresponsabilidad.

Voy a permitirme narrar suscritamente lo ocurrido: pasaban tranquilamente las horas del baile; todo se realizaba con educación y decencia. Algunas personas hasta se permitieron felicitar a quienes organizaron el baile. De pronto hizo su aparición un grupo de estudiantes universitarios, pasados de licor. Entraron a la fuerza, sin pagar la cuota correspondiente. Provocando conflictos con los mismos y con los demás asistentes. Quebraron vasos y botellas. Perdonando el realismo, alguno hasta se vomitó en la pista de baile. Se daban de puñetazos entre sí. Quebraron un tablero de una puerta, etc. Parece que cuando oyeron que se llamaba a la policía, tomaron las de villadiego.

Me parece que lo narrado es más que suficiente para darse cuenta que esas actividades son desde todo punto de vista merecedoras de castigo. En mi calidad de estudiante duéleme sobremanera tener que presentar esta carta, pero el haberse comportado ellos como lo hicieron, al margen de toda cordura y dignidad me quita todo escrúpulo.

Haga, pues, ese Honorable Cuerpo la justicia que corresponda, de acuerdo con sus atribuciones, y sírvase tomar la lista de los que tomaron parte en los hechos:

Rodolfo Coto Pacheco

Facultad de Derecho

Alberto Pinto Gutiérrez

Facultad de Derecho

| | |
|---|-----------------------|
| Manfred Amrhein Pinto | Facultad de Derecho |
| (Estos tres los que más relucieron por su mal comportamiento) | |
| Ernesto Montealegre | Facultad de Derecho |
| Alberto Raven Ramírez | Facultad de Derecho |
| Rigoberto Urbina Pinto | Facultad de Derecho |
| Franz Lara | Facultad de Agronomía |

De ese Honorable Cuerpo me suscrito atento, servidor,

f) Guillermo Malavassi. Secretario.”

Continúa exponiendo el señor Rector que ha tenido conocimiento, por muy diversas fuentes, dentro de las que se incluye el testimonio de varios profesores, de los hechos escandalosos del baile de la Facultad de Filosofía.

Los estudiantes de la Escuela de Derecho que participaron directamente en esos sucesos estuvieron a visitarlo y a pedirle excusas. Reconocen su falta, y están arrepentidos de haberse comportado como lo hicieron.

Es necesario tomar en cuenta además, que su mal comportamiento se produjo fuera de las actividades académicas. A pesar de que esas circunstancias constituyen en cierto modo atenuantes, lo cierto es que, en su criterio, debe imponérseles una sanción.

El Lic. Fournier manifiesta que la sanción debe graduarse, pues no todos los jóvenes a que se refiere la carta del representante de la Facultad de Filosofía, participaron en los sucesos lamentables que ahora conoce el Consejo. Los alumnos Raven, Urbina, y Montealegre, según ha podido informarse, más bien trataron de aplacar los ánimos. Y aún entre los que aparecen como los promotores directos del escándalo, cabe establecer una graduación en cuanto a su culpabilidad y en consecuencia, en cuanto a la sanción que debe aplicárseles.

El Dr. Wender manifiesta que los alumnos de la Escuela de Derecho lo visitaron para pedirle excusas y le dieron toda clase de explicaciones, que él aceptó.

La Dra. Gamboa expresa que la actitud de los estudiantes de Derecho al dar explicaciones al Rector y al Dr. Wender, revela valor moral en esos alumnos. Por ese motivo sugiere que sean ellos mismos los que se impongan la sanción, ya que reconocen su falta.

El señor Esquivel manifiesta que los Representantes Estudiantiles de la Escuela de Derecho solicitan ser recibidos por el Consejo Universitario. El señor Rector manifiesta que el Consejo con el mayor gusto escuchará sus razones.

Ingresan al salón de sesiones los señores Guier y Valle, representantes estudiantiles de la Escuela de Derecho.

El señor Valle manifiesta que la razón de su presencia en esta reunión es solicitar al Consejo que examine y resuelva con benevolencia el caso de los estudiantes de Derecho. Deben tomarse en cuenta que muchos casos anteriores similares al presente han quedado sin sanción, y que la actitud, de los estudiantes de Derecho, más que todo, se debe a su juventud y a un momento de turbación que los estudiantes lamentan ahora.

Hecha su exposición salen del salón de sesiones los estudiantes estudiantiles de la Escuela de Derecho.

El Lic. Fournier expone que hay otras circunstancias que precisa tomar en cuenta a la hora de resolver este caso. Los tres alumnos directamente implicados son magníficos estudiantes. Insiste en que se establezca una graduación en la sanción que se imponga.

El señor Rector sugiere que la sanción se imponga exclusivamente a los tres estudiantes que participaron directamente en los hechos que se han denunciado al Consejo.

La Dra. Gamboa expresa que la suspensión acumula ausencias para cada uno de los estudiantes, e interrumpe su trabajo académico. En su criterio una amonestación del Rector es lo indicado en este caso. La conducta moral de los estudiantes de Derecho al pedir excusas por su comportamiento, ciertamente nos satisface a todos. Por otra parte, no existe un reglamento que permita aplicar sanciones por faltas cometidas durante la celebración de un baile.

El Prof. Trejos considera que el hecho en que debe concentrar su atención el Consejo, es el irrespeto al recinto universitario que demostraron los estudiantes de la Escuela de Derecho. Es importante dejar en claro, a los ojos de todos los estudiantes que el Consejo no deja pasar sin sanción actitudes de esa clase. La falta de Reglamento no influye en la calificación de los hechos.

El señor Esquivel manifiesta que en lo personal está de acuerdo con que se imponga una sanción. El grado podrá determinarse luego. Sugiere que se acoja la proposición de la Dra. Gamboa y que se divida la resolución de este asunto en dos:

1º) Que se establezca si debe imponerse o no una sanción a los estudiantes Pinto, Amrhein y Coto.

2º) Que en caso de que el Consejo acuerde sancionarlos, que el grado de la pena se lo impongan ellos mismos.

El señor Rector expresa que según lo ha podido comprobar existe un acuerdo unánime en cuanto a que debe imponerse una sanción. Lo que está en discusión es precisamente el grado de esta última.

El profesor Zúñiga expresa que la amonestación, en la graduación de sanciones, es la menor, y los hechos que se han denunciado al Consejo, ciertamente no merecen la menor sanción.

El Prof. Trejos expresa que cuando el Estatuto Orgánico se refiere a las sanciones entiende como tales la suspensión, según el texto del artículo 88.

El Lic. Fournier expresa que no participará en la votación. En su condición de Decano de la Escuela de Derecho, no quiere agravar la situación de tres alumnos de su Facultad. Ha expuesto todas las circunstancias del caso. Admite que no quiere ello decir que rehuya responsabilidades, pues apoyará y se solidarizará con la resolución que dicte el Consejo, cualquiera que ella sea.

El señor Rector considera que debe imponerse una sanción. Se inclina, tomando en cuenta todas las circunstancias atenuantes, por una suspensión de ocho días que se aplicará a los estudiantes Alberto Pinto, Manfred Amrhein y Rodolfo Coto. Así se acuerda.

Se hace constar que el Dr. Wender, el Dr. Bolaños, y el señor Esquivel votaron por una suspensión de tres días; que la Dra. Gamboa votó en el sentido de que el Consejo imponga una sanción pero que el grado de la misma sea determinada por los propios alumnos Pinto, Amrhein y Coto, previa una conversación del señor Rector con ellos, y que el Lic. Fournier se abstuvo de votar por las razones que quedan consignadas más arriba.

Asimismo se acordó que esta resolución sea transmitida a los alumnos Pinto, Amrhein y Coto por el Decano de la Facultad de Derecho, quien se servirá explicarles las razones del Consejo Universitario.

ARTICULO 22. Se acuerda autorizar al señor Luis A. Azofeifa Solís, alumno de la Escuela de Derecho, a matricularse en Derecho Procesal Civil, Segundo Curso, por haber perdido el examen extraordinario de esa asignatura, el cual presentó en fecha reciente, motivo que justifica esta autorización.

ARTICULO 23. La Facultad de Derecho comunica que acordó aprobar el plan de Estudios del primer año unificado para el curso de 1957, sometido a consideración por las autoridades de Ciencias y Letras. Se toma nota.

ARTICULO 24. El Dr. Bolaños transcribe una comunicación del Prof. Rodrigo Leiva en la que hace de su conocimiento que el Prof. Rojas Suere ha dispuesto editar en Panamá su libro "Esquema Histórico de la Educación Física".

Se toma nota.

ARTICULO 25. El señor Rector da lectura a la siguiente comunicación:

"San José, Costa Rica, 2 de Junio de 1956
Honorable señores Miembros del Consejo Universitario.
Estimados señores:

El Consejo Estudiantil de la Universidad ha solicitado de la Asociación del Teatro su cooperación a los festejos de la Semana Universitaria. Piden ellos el acostumbrado programa de Teatro que año a año se les ha preparado. Es por esto que solicito a ese Honorable Consejo que se me autorice a montar la pieza teatral "La Heredera", obra recomendada por la Comisión del Teatro desde el tres de febrero de 1955.

Esta presentación en el Teatro Nacional satisfecería los deseos de los estudiantes, y al mismo tiempo es una buena ocasión para presentar el primer programa de la Asociación del Teatro en un ambiente informal. Cualquier defecto de dirección y montaje que pudieran notarse se corregiría antes de una nueva presentación al público.

Los gastos serían:

1. Pago de actores. Según lo acostumbrado se pagaría un máximo de ¢250⁰⁰ a la primera actriz; entre ¢200⁰⁰ y ¢175⁰⁰ a los caracteres secundarios y un pago general de ¢50⁰⁰ a los papeles menores. Esto daría en la obra considerada un total de ¢1.000⁰⁰.
2. Aproximadamente se puede considerar el montaje de la obra en ¢1.200⁰⁰.
Total de gasto inicial ¢2.200

En espera de su amable respuesta, quedo de ustedes atentamente,

f) L. Garrido Llovera.
Director de la Asociación del Teatro

El señor Rector agrega que con posterioridad, el Ing. Garrido conversó con él y le expresó que consideraba preferible posponer la representación de "La

Heredera”, con el fin de preparar mejor esta obra. El señor Garrido solicita ahora autorización para que el grupo artístico “Teatro de Bolsillo”, lleve a cabo, durante la celebración de la Semana Universitaria la representación en el Teatro Nacional de las tres pequeñas obras que montó en el Teatro Arlequín.

Se acuerda aprobar las sugerencias del Ing. Garrido.

ARTICULO 26. El señor Secretario General informa sobre la solicitud que en días pasados presentara al Consejo el Prof. Guillermo Aguilar Machado, para que se dote el Conservatorio de Música de un piano de altura completa vertical, con el objeto de impartir las lecciones de Solfeo A. Expresa el Prof. Monge que debe atenderse la solicitud mencionado por cuanto el piano que hasta el momento se ha venido usando se encuentra en pésimas condiciones. Sugiere que se haga una licitación pública, sin especificar marcas ni años de servicios del piano que se desea adquirir. Se acuerda aprobar la proposición del Prof. Monge y trasmitirla a la Contaduría para que ese Departamento se sirva indicar si hay partida en el Presupuesto para autorizar ese gasto.

ARTICULO 27. El Prof. Zúñiga presenta el Presupuesto para construir un agregado en el tercer piso de su Facultad. El costo de esos trabajos alcanza la suma de ¢992.00.

Se acuerda autorizar la realización de los trabajos mencionados y comunicar a la Contaduría que indique la partida con cargo a la cual se hará ese gasto.

ARTICULO 28. El señor Rector da lectura a la siguiente comunicación:

“San José, Junio 7 de 1956. Sr. Lic. Rodrigo Facio. Rector de la Universidad de Costa Rica. Pte. Estimado señor: En el año de 1947, comisionado por el Consejo Universitario, establecí demanda ordinaria contra la compañía Adela vda. de Jiménez Sues para cobrar los daños y perjuicios derivados de la defectuosa construcción del techo de la Sala Magna. Esta demanda fue estimada en ¢150.000 y fue resuelta después de prolongado y fatigoso litigio, a favor de la Universidad. En ejecución de sentencia, -que fue en realidad un pequeño juicio dentro del juicio propiamente dicho ya que la Compañía trató de defenderse y rebajar el monto de la suma a pagar lo más que pudo-, se fijó en definitiva como Ud. sabe la suma de ¢217.236 como monto de la indemnización.

En sesión del seis de enero el Consejo aceptó la proposición de la empresa deudora para cancelar el monto de la deuda en abonos mensuales de ¢2.200.00 cada uno, comprendiéndose dentro de esa suma una cuota de amortización y de interés al 6% anual; la deuda sería garantizada con hipoteca de segundo grado sobre la finca N° 97104 del Partido de San José. Desde entonces la citada empresa ha venido pagando puntualmente cada mes, los abonos a que se comprometió.

En esta fecha en mi protocolo, ha firmado también la citada empresa la escritura de hipoteca que ofreció dar; y enterada de que debe pagar el valor de esta escritura, ha prometido hacerlo en el curso de esta semana para presentar el testimonio al Registro para su inscripción.

Puede pues, considerarse a estas horas, -nueve años después de su inicio-, como debidamente terminada la intervención profesional del suscrito en el referido asunto. Es entonces oportuno presentar a la Universidad el cobro de la cuenta por servicios profesionales correspondientes a este litigio. Al respecto permítaseme recordar que durante la época en que fue tramitado el juicio hasta su sentencia, yo no devengaba sueldo alguno como apoderado de la Universidad, y que las gestiones que se encomendaban eran remuneradas conforme a la cuenta que presentara por cada servicio.

Fue así como, recién designado Jefe del Departamento Legal de la Universidad en nota de 11 de octubre de 1952 cuyo contenido se anotó en el acta de la sesión de 13 de octubre de ese año, presenté una cuenta para dar cancelados los servicios anteriores presentados bajo el plan de trabajo anterior, y en él como puede notarse, no se incluyó el relativo al juicio ordinario mencionado. Es más recuerdo que en explicación verbal de que di a Ud. señor Rector, le hice ver que me reservaba el derecho de presentar en su oportunidad la cuenta por los servicios de abogado en ese caso, lo que no hacía entonces por ser inoportuno, ya que si bien se había pronunciado la sentencia favorable a la Universidad confirmada por el Tribunal de Casación, todavía se estaba en la finalización de la etapa de ejecución de sentencia hoy en cambio la situación es diferente. Habiéndose llegado al arreglo de pago con Empresa demandada y cumpliendo esta con lo estipulado, creo que es la oportunidad de presentar mi cuenta de honorarios la cual se refiere al monto de la estimación de la demanda: ¢150.000 y no al monto de la condenatoria, que es casi el doble.

Como Ud. sabe, la tarifa que regula los honorarios de abogado es la que señala en Ley N° 13 del 17 de enero de 1950 que estatuye así:

Un 20% hasta ¢20.000; un 15% hasta ¢100.000 y un 10% sobre el exceso.

Se acuerda con esa tarifa, el honorario correspondiente a ese litigio asciende a la suma de ¢21.000. Ahora bien dice la citada ley que debe rebajarse del monto fijado las sumas que hubiere recibido el abogado del litigante vencido. La empresa de doña Adela fue condenada al pago de costas y de acuerdo con la ley (artículo 1040 del Código de Procedimientos Civiles), la tarifa aplicable a ella era la siguiente:

20% hasta 1.000, = hasta ¢5.000; 10% hasta ¢10.000 y 5% sobre el exceso sean en este caso ¢8.300. Esta suma me fue pagada hace algunos años por la Compañía accionada y debe entonces rebajarse del monto total de honorarios,

restando pues a ¢21.000 los ¢8.300 pagados por la accionada queda un saldo a favor del suscrito de ¢12.700.

Quiero manifestarle que dejo al buen criterio suyo o del Consejo la forma que estime conveniente que deba cancelarse esa suma, es claro que yo preferiría el pago total de la misma, pero si por razones presupuestarias hubiera dificultad para la Universidad, podría pensarse por ejemplo en que la Universidad asumiera la obligación que yo tengo con la Junta del Fondo de Seguros Universitarios, que inicialmente fue de ¢6.000⁰⁰ y debe hoy estar reducida en pequeña parte, la cual se cancela en cuotas mensual de ¢150⁰⁰, y me girara el saldo dejándome descargado de ese compromiso; o bien por ejemplo, que se girara la mitad de esa suma y el saldo se me pagara en cuotas mensuales de ¢1.000⁰⁰ cada una. En fin, como dije, dejo a su ponderado criterio el buscarle la solución a la forma de pago.

Agradeciéndole de antemano su atención a la instancia que lleva esta nota, es grato para mí suscribirme del señor Rector, su amigo y servidor.

f) Rogelio Sotela.

El señor Rector expresa que el Lic. Sotela tiene razón, pues los honorarios legales que cobra fueron causados antes de que la Universidad le fijara un sueldo mensual por sus servicios profesionales. Existe una partida para honorarios, pero considera que posiblemente se debilitará con el pago de una suma tan alta; por ese motivo se permite sugerir que el asunto sea pasado a la Comisión de Presupuesto para que indique la partida con cargo a la cual se puede autorizar el pago de la suma que cobra el Lic. Sotela. Así se acuerda.

ARTICULO 29. El señor Rector da lectura a la siguiente comunicación:

“6 de junio de 1956.

Sr. Lic. Rodrigo Facio Brenes.

Rector de la Universidad de Costa Rica. S. O.

Muy estimado señor Rector:

Para los fines consiguientes me permito transcribir a usted la carta que me ha enviado el Dr. César Dóndoli B. que textualmente dice:

“5 de junio de 1956. Honorable señor Decano Facultad de Agronomía. Ing. Edwin Navarro B. Presente. Muy estimado señor Decano: Haciendo referencia a lo hablado en días pasados con Don Rodrigo, me es grato poner en conocimiento suyo para los fines consiguientes que después de largas gestiones se ha conseguido que se aprobara una suma para la construcción del edificio para el Departamento de Geología en los terrenos de la Ciudad Universitaria. La suma aprobada es de cien mil colones que se ponen a disposición de la Universidad, la suma no es muy grande pero considero que

servirá por lo menos para un primer espacio de unos 250 mts. cuadrados; construida la primera parte considero que no será difícil conseguir paulatinamente aportes que nos permitan con el tiempo completar el edificio. Le rogaría que hiciera las gestiones del caso para ver si fuera posible de parte de la Universidad la autorización complementaria de una partida de unos 25-30.000⁰⁰ colones para poder así construir un aula pequeña con su retro-aula para los estudiantes por una superficie global de unos 50-60 metros cuadrados. La asignación de la suma aparece en la Gaceta N° 118 del 27 de Mayo u. p. con la Modificación Presupuesto Extraordinario. El Texto dice: Parte II Subvenciones Capítulo IV. Diversos Organismos Independientes. 701-2 Universidad de Costa Rica, para construcción edificio del Departamento de Geología, Minas y Petróleo... ¢100.000⁰⁰. Considero que lo conveniente sería asociar la construcción del edificio para Geología a la del Edificio de S. T. I. C. A., para tenerlo terminado posiblemente dentro del presente año o a comienzo del próximo. El Ing. Padilla está de acuerdo con un planeamiento conjunto. Quedando a sus gratas órdenes para cualquier aclaración sobre el asunto me es grato suscribirme de Ud. muy atento y s. s. Dr. César Dóndoli E. Jefe Depto. de Geología CD/vcs.”

Del señor Rector con toda consideración atento servidor,

f) Edwin Navarro Bolandi. Vice Decano.”

Manifiesta el señor Rector que en un principio estuvo de acuerdo en que se llevara a cabo la proposición del Dr. Dóndoli. Después ha meditado sobre el asunto, y son muchas las razones que tiene para sostener ahora la opinión contraria. 1) Se alteraría el planeamiento general de la Ciudad Universitaria, con una construcción que tendría que hacerse en partes, aprovechamiento cada uno de los pagos parciales que haga el Gobierno. 2) No hay presupuesto para este edificio. 3) No se conoce la nómina de necesidades físicas. Por lo expuesto sugiere lo siguiente:

a) Que la Universidad solicite que se le giren los ¢100.000 autorizados por el Gobierno para ese fin.

b) Planear el pabellón de Geología en la misma forma cuidadosa que los demás edificios de la Ciudad Universitaria.

c) Solicitar al Dr. Dóndoli que elabore una nómina de las necesidades de planta física.

d) Que las sumas que entregue el Gobierno a la Universidad para la construcción del edificio referido, se acumulen con el objeto de señalar con posterioridad en qué etapa se encargaría a los ingenieros la elaboración de los planes respectivos.

Así se acuerda.

El Lic. González expresa que en una oportunidad anterior el Consejo encargó al Ing. Dengo la elaboración de las necesidades de planta física del pabellón de Geología, y cree que ese informe fue conocido por el Consejo.

El señor Rector sugiere que solicite al Dr. Dóndoli que confirme esa nómina, en caso de que ella exista. Se acuerda adicionar la resolución anterior en ese sentido.

ARTICULO 30. El señor Rector da lectura al siguiente informe: "San José, 9 de junio de 1956. Sres. Consejo Universitario. S. M. Muy estimados señores: En contestación a la nota del 5 de los corrientes, del Oficial Mayor de la Rectoría, señor Licenciado Rodrigo Fournier, en la que me pide informe sobre una solicitud presentada por el señor Rubén Guzmán Mesén, guarda de la Ciudad Universitaria, manifiesto que la única casa que se encuentra desocupada en estos momentos es la que tengo marcada con el N° 15, y su estado es desastroso e imposible de arreglar, pues sería mejor pensar en hacer uno nuevo.

En el informe presentado el 24 de abril expuse a ese Consejo una lista de las casas existentes en la Ciudad Universitaria indicando las personas que habitaban las mismas. Con excepción de la N° 10, que en esos momentos permanecería desocupada, hoy al servicio de los estudiantes de Pedagogía, las demás se encuentran en las mismas condiciones. Entonces le pedí opinión respecto a los particulares que habitan esas casas, siendo la mía que la desocupen inmediatamente. Respecto a los empleados que viven en ellas, indiqué el problema que se presenta, ya que todas las casas tienen que ser destruidas con el plan vial, y los derechos adquiridos por ellos deberán ser reconocidos. Yo he pensado, que para evitar mayores dificultades futuras, debe, mientras no tenga un sistema adecuado, eliminarse el dar casas a los trabajadores.

Me es grato, sin más por el momento, repetirme muy atentamente de los señores Miembros del Consejo.

f) Jenaro Valverde M.
Administrador."

Se acuerda acoger las razones del señor Valverde y contestar en esos términos la solicitud del señor Rubén Guzmán Mesén.

ARTICULO 31. Se recibe la siguiente comunicación:

"San José, 8 de junio de 1956. Sr. Dr José M^a Sánchez. Fiscal del Colegio de Cirujanos Dentistas. S. D. Estimado señor: Por considerarlo un debe de mi

parte, no solo como Secretario de la Facultad de Odontología, sino también como miembro del Colegio de Cirujanos Dentistas me permito presentar ante Ud. formal denuncia por el uso indebido de títulos que están haciendo personas que no han presentado las respectivas pruebas para obtener el grado de Doctor en Cirugía Dental que obtenga la Universidad de Costa Rica.

Por lo que al respecto dicen tanto el Reglamento del Colegio, como el Estatuto Orgánico de la Universidad y el Reglamento de la Facultad de Odontología me permito solicitar a Ud., se sirva hacer uso de las leyes vigentes para proceder a que esas personas borren de sus ventanas, papelería, etc., el título que no les pertenece.

Los nombres son los siguientes:

Álvaro Castro Charpentier, Rodolfo Castro Jiménez, en San José. Francisco Rojas Vargas, en San Pedro de Montes de Oca. Y aunque personalmente no lo he constatado se me ha dicho que el Sr. Rodrigo Chávez Hernández de Cinco Esquinas, Tibás tiene en su ventana una leyenda semejante.

Contra las tres primeras personas hago formal denuncia para que se les obligue a quitar de dónde lo tengan colocado el grado de Doctor y contra la cuarta, pido que se investigue a ver si son ciertos los informes llegados hasta mí.

En espera de que esta denuncia sea conocida con la prontitud del caso me es grato suscribirme de Ud., su servidor y amigo,

f) Enrique Capella Páez – Secretario.

c/ Sr. Rector de la Universidad.”

Se toma nota.

ARTICULO 32. El señor Rector da lectura a la siguiente comunicación: San José, 23 de Mayo 56. Consejo Universitario. Presente.

Asunto: Licitación de un Elevador.

Atención del Sr. Ing. don Alfonso Peralta E.

Estimados señores: En la Gaceta del 5 de Mayo de 1956, he leído una licitación de un Ascensor de pasajeros, para el Edificio de Ciencias y Letras en construcción.

Si se tratara de una entidad particular, no daría el paso que estoy dando, pero se trata nada menos que de Nuestra Universidad Nacional y realmente no

existe ningún motivo para que se cometan los errores que se quieren cometer en dicha Licitación.

Los Ascensores Eléctricos no son una cosa nueva en nuestro País, que yo sepa existen alrededor de 25 de ellos, varios de los cuales tienen más de 20 años de funcionar, es decir que hay de sobra en el País equipos y personal con el que cualquier corporación interesada, puede asesorarse para la compra de un equipo, sin recurrir a publicar una licitación en la forma en que ha sido publicada la de ustedes, que no da otra impresión, que dé mucha ignorancia del asunto y favorecer determinada marca de estos equipos.

Lo peor es que no solo se trata de favorecer determinada marca, sino también va directamente en contra de los Costarricenses legítimos que con dedicación y mucho interés, hemos venido todos estos últimos años instalando y manteniendo en perfectas condiciones de funcionamiento los ascensores de Diferentes Marcas instalados en nuestro País.

Da mucha pena ver que Instituciones particulares que no tienen la ventaja que tiene nuestra Universidad Nacional de contar con un cuerpo de Ingenieros tan competentes, manejen con mucho más economía e inteligencia sus negocios de Elevadores.

No tengo en absoluto el menor interés en obtener alguna ventaja económica en todo esto, no soy el único costarricense capacitado para instalar y atender estos equipos, está don José M. Carbonell y también Alvin Fernández que lo pueden hacer.

Las tres empresas Hoteleras principales del País, tienen sus equipos de Ascensores en manos de costarricenses; hay que tener muy en cuenta, que en un Hotel de Primera el Ascensor es tan importante como el agua, sin embargo estas empresas por muchos años no han tenido la menor dificultad con los expertos nacionales, por el contrario, los tales Técnicos de las fábricas no pasan de ser un tipo con mucha práctica en la instalación de los mismos, pero incapaces de embobinar un motor o reparar una pieza dañada, además tienen que favorecer la Fábrica, amparando la venta de partes de repuesto, y no reparando las partes dañadas aunque esto signifique la parada de los equipos por muchos días y hasta meses, mientras las fábricas despachan el pedido mientras fábricas despachan el pedido de repuestos. El limitado número de estos equipos en el país, no permite a nadie mantener un depósito apropiado de repuestos. Esta es la verdad lisa y llana aunque en la propaganda los diferentes Representantes afirman lo contrario. Estoy en capacidad de probar lo anterior cuando ustedes lo soliciten.

Los ciudadanos de este país no solo tenemos que contribuir económicamente para mantener sus instituciones, sino que en caso dado tenemos que llegar hasta "echarnos el rifle al hombro" y no es justo que además de ser más

competentes que los extranjeros, se proteja a estos en forma tan abierta como la que se pretende. Publíquense licitaciones por aparte para la instalación y el mantenimiento de los equipos. Délese oportunidad a todas las marcas. Que pasen los aspirantes por un exámen rígido de parte de una comisión de Ingenieros de ustedes. Désele oportunidad a los hijos del país. Pero no se nos cierre la puerta a quienes somos los únicos que tenemos derecho a trabajar ya que para eso somos. Competentes y Costarricenses.

Esos extranjeros viven al margen de la ley: no pagan seguro social, ni de riesgos profesionales, no pagan impuestos sobre la renta, total no producen nada y cuando no hay mucho que hacer, emigran y nos dejan a los ticos con la parte fea del negocio.

Si les interesa lo que he dicho ruego con mucho gusto, remitirles los datos necesarios para probar que la licitación está describiendo determinado equipo y que el Práctico de la fábrica es inútil, caro y 50% menos eficiente que los nacionales.

Repito de nuevo que en este asunto me guía únicamente un deseo, que se obtenga el mejor equipo para nuestra Universidad, y no se desestime la capacidad de los técnicos nacionales, y para probar lo anterior, renuncio por adelantado a cualquier beneficio monetario que mi intervención en este asunto pudiera producirme, y ofrezco a ustedes mis conocimientos y experiencias en estos asuntos en forma gratuita y desinteresada.

Atentamente,

f) José Moya Bolaños.

Continúa exponiendo el señor Rector que pidió un informe sobre este asunto al Ing. Jorge Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcción.

Dicho informe dice así:

San José, 2 de junio, 56
Señor Lic. don Rodrigo Facio.
Rector de la Universidad de Costa Rica, S. D.
Muy estimado señor Rector:

Me refiero a su nota del 26 de mayo relativa a las observaciones que se ha servido hacer el señor José Moya Bolaños sobre la licitación para la compra e instalación de un ascensor para el edificio central de la Facultad de Ciencias y Letras.

El señor Moya Bolaños afirma en su carta que dicha licitación revela entre otras cosas:

1. Ignorancia del asunto por parte de la Universidad.
2. Favoritismo para determinada marca.
3. Va directamente en contra de los intereses de los costarricenses legítimos.
4. Que las tres empresas hoteleras del país tienen sus equipos de ascensores en manos de costarricenses.
5. Deficiencia de los técnicos de las fábricas que amparan a estas en la venta de repuestos y viven al margen de la ley.
6. Carencia de apropiado depósito de repuestos.
7. Conveniencia de publicar licitaciones por aparte para la instalación y mantenimiento de los equipos.

A continuación me voy a permitir referirme a todos y cada uno de los aspectos apuntados con el deber y el propósito de analizar sus observaciones y formar un criterio amplio y sereno del asunto que permita tanto al señor Rector como al Consejo Universitario decidir lo que consideren más prudente en este caso.

Comentario a las observaciones anteriores:

1. El tránsito vertical del edificio de Ciencias y Letras se definió de la siguiente manera:
 - a) Un ascensor para uso exclusivo de profesores y empleados administrativos al cual no tuvieran acceso ni los estudiantes ni el público visitante y ubicado en forma tal que permitiera una comunicación fácil y rápida entre ellos. Tómese en consideración que los profesores destinados a la investigación están localizados en la azotea lo cual representa ascender o descender cuatro niveles como máximo.
 - b) Dos escaleras: una en el centro y otra en el extremo sur del edificio destinadas a la comunicación vertical de estudiantes y público en general. La razón de tal decisión se fundó primero en una economía, muy considerable por cierto, que elimina el gasto inicial de equipo, y segundo, en otra economía de administración que corresponde al sueldo de dos ascensoristas. Digo dos porque un solo ascensor hubiera sido inconveniente para solucionar adecuadamente el problema que se comenta. Además, y con el deseo de ser más explícito, me permito informar que este criterio arquitectónico en nada contradice las regulaciones o recomendaciones internacionales que fijan como máximo la ascensión de no más de tres niveles (por escaleras) en un edificio determinado. Me he

permitido exponer estos criterios porque deseo que se comprenda el por qué de ciertas cosas y más que todo para aclarar, que este Departamento recomendó licitar un ascensor automático, para ocho personas y con una capacidad de 600 kilogramos (aprox. 160 lbs. por persona) basado en las razones anteriores. Un caso muy diferente y muy discutible por cierto hubiera sido, si ese mismo ascensor se hubiera recomendado como tránsito vertical principal del edificio para uso de estudiantes y público en general.

2. La licitación a marca determinada puede favorecer a marca determinada . Esa anomalía que se afirma nunca ha estado ni en el ánimo ni en la intención de esta oficina. Debo resaltar el hecho, muy significativo por cierto, de que hasta la fecha o sea 27 días después de estar en vigencia esta licitación no se ha presentado a este Departamento ni a ninguna otra Dependencia de la Universidad de Costa Rica que el suscrito sepa, reclamo u observación alguna al respecto por parte de los representantes de las fábricas de ascensores los cuales considero serían los únicos afectados en este caso particular.

Los representantes de las firmas Otio Elevator C° (norteamericana) Schindler C° (Suiza) y A. Freissler (Alemana) han visitado en diferentes oportunidades este Departamento para aclarar aspectos de la licitación y la única observación que hicieron fue que el plazo para la presentación de las ofertas era demasiado corto. Esta oficina consideró atendible esa observación y gestionó una ampliación por 20 días la cual fue publicada oportunamente en La Gaceta.

La licitación que se comenta vence el 12 del presente mes y el recurso de apelación o el derecho de declararla desierta brinda la oportunidad de evitar cualquier deficiencia o mala interpretación que pudiera afectar tanto a los interesados como a la Universidad de Costa Rica.

3. Con respecto a qué licitación va en contra de los intereses de los costarricenses legítimos me sorprende, pues no encuentro ninguna especificación que dé a entender tal cosa. Me permito transcribir la cláusula N° 14 que se refiere a la instalación del ascensor y que quizás es la que pueda afectar más al señor Moya en su condición de técnico al respecto.

N° 14. Instalación: El licitante debe cotizar el precio de instalación del equipo y el del valor del mismo. La instalación comprenderá la totalidad del trabajo, desde recibir las cajas del fabricante en la construcción, hasta dejar el equipo funcionando perfectamente y pintado con laca a colores que indicará la Universidad. El licitante tendrá la obligación de suplir, por su cuenta, cualquier pieza faltante o deficiente, dará servicio y mantenimiento mensual, por un técnico de la fábrica, por el término de un año después de entregar el ascensor instalado, sin costo alguno para la Universidad. Además dará plena garantía de reparación por un año, sin costo adicional por cualquier defecto o falla, a menos que sea causado por abuso del equipo. Para todos los efectos legales,

el licitante será el patrono de los empleados que utilice en la instalación del elevador.

De la lectura de esa especificación se deduce que este Departamento ha tratado de garantizar la adecuada compra y correcto funcionamiento del ascensor en referencia. En ningún momento se dice que eleva su técnico extranjero. Por técnico de la fábrica se debe entender tanto un extranjero como un nacional y no veo por qué los representantes que operan en el país dadas las explicaciones del señor Moya Bolaños no van a emplear a un costarricense para tal fin. Considero que tal resolución iría en beneficio de todos, pero de tal manera interpreto que ese privilegio corresponde por entero a los representantes de las firmas de ascensores que operan en Costa Rica.

4. La afirmación de que tres empresas principales hoteleras del país tienen sus equipos de ascensores en manos de costarricenses no contradice los términos de nuestra licitación. Es más, el Ministerio de Salubridad Pública y el Hospital San Juan de Dios que yo entienda, tienen también el mantenimiento de sus asesores en manos de costarricenses. Lo mismo sucederá con la Universidad.

Cuando se compra un automóvil, un camión, una planta eléctrica o cualquier otra maquinaria considero que la garantía por el tiempo determinado del buen funcionamiento está y debe estar en manos de la firma correspondiente, la cual, como lo dije anteriormente en nada impide que sea realizada por técnicos costarricenses. Pasada esta prueba de garantía, de hecho y por lógica el mantenimiento periódico del equipo quedará en manos de quién decida el propietario.

5. Con relación a lo que se afirma sobre la deficiencia de los técnicos de las fábricas que amparan a estas en la venta de repuestos y viven al margen de la ley, me considero incapaz de hacer comentario alguno al respecto, máxime si la fábrica a quien se le adjudique esta licitación emplea a un costarricense para tal menester.

6. Considero que el señor Moya Bolaños tenga toda la razón al afirmar que no existe en el país un apropiado depósito de repuestos yo pregunto. ¿Cómo puede remediarse tal problema? ¿Estarían los hoteles citados en diferente situación de la que se le presentaría a la Universidad si está instalado un ascensor en el edificio para la Facultad de Ciencias y Letras?

7. La conveniencia de publicar licitaciones por aparte para la instalación y mantenimiento de ascensores puede ser discutible, especialmente si las responsabilidades pueden diluirse a la hora de un reclamo. Es decir, puede presentarse el caso de que la deficiencia de determinado equipo sea comprobada por el encargado de la instalación y del mantenimiento dos o más meses después de su funcionamiento y que dicha anomalía sea motivo de una discusión por parte del técnico que montó el equipo y la fábrica que ganó la

licitación. Ahora bien, si tal circunstancia entra dentro de las posibilidades ¿quién sería la parte más afectada?

Dado el desinterés y dada la buena intención del señor don José Moya Bolaños por que la Universidad de Costa Rica obtenga el mejor y más adecuado equipo en materia de ascensores, mucho apreciaré si él se acercara a este Departamento y comentara con nosotros los aspectos de su carta y las observaciones de la mía.

Agradezco de antemano la buena y articulada colaboración que el señor Moya Bolaños puede brindarnos en este aspecto dada su experiencia, y más que todo, lo invito, si el Consejo Universitario está de acuerdo en ello, para que esté presente y estudie con nosotros las ofertas que se presenten, garantizándole que si estas no se ajustaran a la ley y a la conveniencia de nuestra Universidad podemos como último recurso declararlas desiertas y elaborar una nueva licitación.

Con muestras de mi más distinguida consideración soy del señor Rector su muy atento y seguro servidor.

f) Jorge Emilio Padilla
Jefe Departamento.

Se acuerda aprobar el informe del Ing. Padilla y transcribirlo al Señor Moya Bolaños como contestación del Consejo Universitario, salvo en el último párrafo de la carta en que se sugiere invitar al señor Moya a participar en el acta de apertura y estudio de las ofertas, con lo que el Consejo no está de acuerdo.

ARTICULO 33. El señor Rector considera conveniente recordar los nombramientos de profesores de la Escuela de Medicina que se encuentran pendientes de resolución

1º) Se acordó dejar en suspenso el nombramiento de los catedráticos de Química, Biología, Física y Matemáticas, sobre los cuales se pidió un informe al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras. Sugiere que se conceda a este último organismo un mes para que rinda ese informe.

Así se acuerda.

2º) Se acordó encargar al Dr. Crepax, posible catedrático de Fisiología de la Escuela de Medicina, la organización de la cátedra de Bioquímica. Dicho acuerdo así como el nombramiento de Profesor de Fisiología será comunicado al Dr. Crepax cuando el Dr. Poveda informe sobre las condiciones personales del citado catedrático.

3º) Se acordó encargar la organización de los Departamentos de Parasitología y Microbiología a la Facultad de Ciencias. Sugiere que se conceda a la citada Facultad un plazo de un mes para que rinda dicho informe.

Así se acuerda.

4º) El nombramiento de profesor de Farmacología se acordó pasarlo en estudio a la Comisión de la Escuela de Medicina.

Agrega el señor Rector que el Dr. Céspedes Fonseca envió una comunicación a la Comisión de la Escuela de Medicina objetando que el nombramiento del profesor de Parasitología de la Facultad de Medicina haya sido pasado a la consideración de la Sección de Microbiología de la Facultad de Ciencias. Conviene aclarar, explica el señor Rector, que el encargo que se dio a la Facultad de Ciencias, fue el de organizar ese Departamento lo mismo que el de Bacteriología, y que en ningún modo se insinuó que el nombramiento de profesores correspondedería hacerlo a la Facultad.

El Dr. Morales expresa que en efecto, ese fue el acuerdo del Consejo Universitario.

ARTICULO 34. El señor Rector expresa que desea aclarar cuáles fueron los asuntos que se pasaron en estudio de la respectiva comisión, según lo acordado en la sesión N° 826:

1º) Se acordó pasar en estudio al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras los siguientes asuntos: a) La distribución entre las diferentes áreas de conocimiento de las becas que otorgará la Universidad; b) La posibilidad de establecer cursillos intensivos de verano para los alumnos que deseen cambiar de área; c) Las normas conforme a las cuales se resolverá el caso de aquellos estudiantes que habiendo aprobado el primer año, quedarán a pesar de ello, fuera del cupo de la respectiva escuela profesional; d) El sistema conforme al cual se llenarán los cupos de las respectivas escuelas. (Exámenes ordinario y extraordinario).

2º) Asimismo se acordó pedir a la Facultad de Pedagogía que determine el sistema conforme al cual se fijará el cupo de esa Escuela.

La Dra. Gamboa pide revisión del acuerdo de la sesión N° 826 que estableció el sistema de admisión que entrará en vigencia en 1957. Considera que su Escuela fue tratada de un modo discriminatorio al dejar vigentes exámenes de admisión exclusivamente en lo que respecta a la Facultad de Pedagogía. No considera esa medida conveniente ni para la Universidad, ni para la Escuela de Educación.

Pide al Consejo que el sistema aprobado se ponga en vigencia de modo general, y que no se impongan limitaciones a la matrícula de la Escuela de Pedagogía de un modo exclusivo. La Escuela de Pedagogía dejará 39 horas libres de su Presupuesto que ayudarán a financiar una nueva sección, si fuera necesario. Si la matrícula ascendiera de un modo exagerado, entonces sí se justificaría la imposición de restricciones.

El señor Rector hace ver a la Dra. Gamboa que en ese caso, ella está pidiendo revisión del acuerdo de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en que se aprobó que la Escuela de Pedagogía tendría una matrícula restringida, con el fin de limitar el número de sus alumnos, pues al crearse la Facultad de Educación, se mantendría la sección de Profesores de Primera Enseñanza como Escuela Modelo, por no ser responsabilidad exclusiva de la Universidad la formación de esos profesores.

En la sesión N° 826 no se acordó, en realidad, nada nuevo.

La Dra. Gamboa expresa que la resolución del 1954 no afectaba a su Escuela en el mismo grado que la que se aprobó en la sesión N° 826, pues entonces todas las Facultades exigían las pruebas de ingreso, y ahora ese requisito se mantendrá exclusivamente en cuanto a la Escuela de Pedagogía.

El Prof. Zúñiga considera que el sistema aprobado no es discriminatorio. Lo que sucede es que en las Facultades profesionales la selección se hará al iniciarse el segundo año universitario, y en la Escuela de Pedagogía, en la que los estudios profesionales se inician desde el primer año, la selección se hará al ingreso a la Universidad.

La Dra. Gamboa manifiesta que admite esa fórmula, siempre que quede bien claro que la excepción en cuanto a su Escuela se establece por cuanto los estudios profesionales se inician en el primer año, debido a que se trata de una carrera corta pero que el sistema es el mismo para todas las Facultades, ya que varía únicamente en cuanto a la oportunidad en que se harán efectivos los cupos: en Pedagogía al iniciarse el primer año, en las demás facultades, al finalizar ese curso.

El señor Rector resume las opiniones expresadas, solicitando a los miembros del Consejo que se sirvan hacer las observaciones que juzguen pertinentes, pues de acuerdo con los puntos que expresará dará sus declaraciones a los periódicos.

1º) La Facultad de Ciencias y Letras no exigirá exámenes de admisión en el curso de 1957.

2º) Por iniciar la Escuela de Pedagogía sus cursos profesionales en el primer año y porque la Universidad mantiene esa Escuela con el carácter de Escuela

Modelo y no con el propósito de formar profesores de Primera Enseñanza en el número que el país lo requiere, actividad en que la Universidad puede apenas ayudar algo al Ministerio de Educación Pública que es el que corresponde la responsabilidad fundamental en este campo y tiene organizadas varias escuelas normales, esta Facultad exigirá exámenes de admisión.

3º) Las Facultades profesionales, a excepción de la de Pedagogía, fijarán un cupo de ingreso para el segundo año, que establecerá tomando en cuenta a las notas que los estudiantes hayan obtenido en el primer año de Ciencias y Letras.

Se acuerda acoger las sugerencias del Sr. Rector.

ARTICULO 35. El señor Rector expresa que se encuentran pendientes de aprobación por parte del Consejo los siguientes asuntos:

1º) El informe del Dr. Peña y el Dr. de Girolami sobre el Seminario de Enseñanza Médica, celebrado en fecha reciente en México. Dicho informe se incluyó en el acta 822. Se acuerda aprobarlo.

2º) En el anexo del acta N° 823 se incluyó el informe del Dr. de Girolami sobre un sistema de relaciones entre la Escuela de Medicina y el Hospital San Juan de Dios. Sugiere que se discuta en la sesión del lunes 18 del presente mes. Así se acuerda.

3º) En el anexo del acta 825 se incluyó el informe del Lic. Fabio Fournier sobre la IX Conferencia de la Asociación Interamericana de Abogados. Se acuerda aprobar dicho informe. El Prof. Trejos expresa que se trata de un informe muy cuidadoso y en nombre del Consejo Directivo de Ciencias y Letras agradece al Lic. Fournier sus referencias a la Reforma Universitaria. El Lic. Fournier manifiesta que sus explicaciones sobre los Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras, despertando un gran interés y muchos elogios para la Universidad de Costa Rica.

4º) Se aprueba la distribución de las cátedras de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras, incluida en el anexo del acta N° 825.

5º) Se acuerda hacer los nombramientos de profesores de Historia de la Cultura y Matemáticas de la Facultad de Ciencias y Letras en la sesión del lunes 18 del presente mes. Asimismo se acuerda incluir en el anexo de esta acta el informe del Prof. Ramiro Montero sobre el mismo asunto.

ARTICULO 36. El señor Rector recuerda a los señores Miembros del Consejo los asuntos encargados a diversas comisiones, y sobre los cuales todavía no se ha rendido el informe correspondiente.

1º) Reglamento del Departamento de Biblioteca y Publicaciones. Se acuerda recordar su envío a la mayor brevedad al Director del Departamento.

2º) El informe que se había solicitado al Ing. Baudrit, al Lic. Fournier y al Ing. San Román sobre la conservación de una reserva forestal en Costa Rica. Se acuerda urgir por telegrama al Ing. Baudrit el envío de ese informe.

3º) El informe que se había pedido a la Facultad de Ciencias sobre las horas de práctica en laboratorios privados autorizados por el Colegio de Microbiólogos. Se acuerda recordar a la Facultad de Ciencias el envío de ese dictamen.

4º) El sistema de representación estudiantil de la Facultad de Ciencias y Letras, que se había encargado al Lic. Gutiérrez y al señor Esquivel. El señor Esquivel explica que este asunto se encuentra pendiente de aprobación por parte del Consejo Estudiantil Universitario. Se acuerda urgir esa aprobación.

5º) El envío del texto corregido de los cursos que dictó el Dr. M. M. Babbar sobre Métodos Estadísticos. Se acuerda encargar al señor Rector que en forma directa le solicite al Dr. Babbar la entrega de los textos citados.

6º) El informe de la Comisión de Planes y Programas sobre la fecha en que el Ministerio de Educación entregará a la Universidad el Liceo Vargas Calvo.

El profesor Monge explica que en varias oportunidades le ha pedido al Señor Ministro que suscriba el convenio respectivo, pero por la enfermedad de ese funcionario no ha podido hacerlo. Se encarga al Secretario General urgir la firma del convenio referido.

7º) Se acuerda recordar a la Comisión de Educación el informe que debe rendir sobre la ayuda que se solicitará al I. C. A. para educación vocacional.

8º) Se recuerda a los señores Decanos que en el presente mes deben presentar sus sugerencias para la guía de 1957.

9º) Se solicita a todas las Facultades que rindan a la mayor brevedad el informe que se les había solicitado sobre los profesores en viaje de estudios.

10º) Se recuerda a la Dra. Gamboa que está pendiente de aprobación el Presupuesto de la Feria del Libro. La Dra. Gamboa expresa que en breve lo presentará.

11º) Se ruega a la Comisión de Educación que presente a la mayor brevedad su informe sobre el mobiliario de la Facultad de Ciencias y Letras.

12º) El señor Rector informa en relación con la compra de la Biblioteca de don Mario Sancho que la señora de Sancho está de acuerdo en llevar a cabo esa

venta por la suma de ¢20.000. Los libros se encuentran en los Estados Unidos. Sugiere que se hagan gestiones con la United Fruit Co. para que cobre el valor de los fletes dentro de un precio especial. La forma de pago convenida con la Sra. de Sancho es la siguiente: ¢10.000 en el momento en que lleguen los libros a Costa Rica, y ¢10.000 en el curso de 1957, para lo que deberá hacerse la correspondiente asignación en el presupuesto.

13°) En cuanto a la compra de la biblioteca de don Joaquín García Monge, informa el señor Rector que aún no ha tenido oportunidad de iniciar las conversaciones.

14°) En relación con la compra de la biblioteca de Don Roberto Brenes Mesén, el Prof. Zúñiga informa que no ha tenido oportunidad de conversar con la señora de Brenes.

15°) Se acuerda recordar a la Facultad de Agronomía el envío a la mayor brevedad del informe sobre las cátedras y la Clínica de Veterinaria.

ARTICULO 37. La Dra. Gamboa expone que fue encargada de explorar las posibilidades que ofrece el Ica. para un viaje de estudio de funcionarios universitarios con el objeto de conocer la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación en los Estados Unidos.

El Punto IV ha contestado que puede ofrecer la ayuda solicitada. Para ese fin destinará la suma de ¢5.000.

El viaje tendrá por objeto:

1°) Estudiar las relaciones entre la Escuela de Educación y los Departamentos de Estudios Generales y departamentos especializados (lenguas, ciencias específicas).

2°) Relaciones y énfasis en el programa o plan de estudios respecto a la preparación de profesores de escuela primaria y secundaria.

3°) Relaciones entre las escuelas de educación y las escuelas de demostración (práctica escolar).

4°) Normas y sistemas para evaluar el trabajo de profesores y estudiantes.

5°) Instalaciones físicas necesarias para las escuelas de educación incluyendo edificio, equipos y materiales.

6°) El contenido de los cursos en la Escuela de Educación y cursos relacionados, incluyendo esquemas, bibliografía, etc.

Las Universidades que visitaría el grupo de funcionarios universitarios, serían las siguientes:

Universidad de Columbia.

Universidad de Syracuse.

Universidad de Estado de Ohio.

Universidad de Florida.

Universidad de Michigan.

Universidad de Puerto Rico.

Los funcionarios del Punto IV sugirieron que el viaje lo realizarán algunos de los miembros de la Comisión de Educación y el señor Rector.

Agrega la Dra. Gamboa que considera muy importante la inclusión del señor Rector en el grupo.

El señor Rector agradece en nombre del Consejo las gestiones de la Dra. Gamboa y propone que sea la Comisión de Educación la que sugiera los nombres de los funcionarios que realizarán el viaje de estudio a los Estados Unidos.

ARTICULO 38. El Dr. Morales informa sobre el conflicto que se ha presentado entre el Jefe y el Sub-Jefe del Laboratorio de Microbiología. Conversó con ambos funcionarios y el motivo aparente de las dificultades que han surgido entre ambos, es que el señor Vieto no cumple con el horario de trabajo que fijó el señor Montero. Por otra parte, el señor Vieto insiste en que cuando se le nombró para el cargo que desempeña, se le dio la seguridad de que se le permitiría cursar algunas materias que debe aprobar para completar sus estudios, y por ese motivo no se le exigiría en forma estricta el cumplimiento del horario.

Interrogado por alguno de los miembros del Consejo el Dr. Morales expresa que, por las manifestaciones de ambos funcionarios, no cree que haya posibilidad de un arreglo entre ambos, y que por otra parte, las exigencias del señor Montero en cuanto al cumplimiento del horario son razonables, y se ajustan a las jornadas de trabajo del Laboratorio, señaladas por el Consejo en fecha reciente.

Se acuerda: Indicar en forma muy atenta al señor Vieto, que el Consejo considera razonable el horario de trabajo del Laboratorio de Microbiología, y que desea saber si está dispuesto a cumplirlo.

ARTICULO 39. Se concede permiso por cuarenta y ocho horas al Decano de la Facultad de Derecho para separarse de su cargo. Lo sustituirá el Vice-Decano, Lic. Valle.

ARTICULO 40. El Secretario General informa que el Conservatorio de Música auspiciará una serie de conciertos del violinista Raúl Cabezas Duffner y de su señora esposa, doña Zoraida de Cabezas, en los que ejecutará música de Wolfgang Mozart, en celebración del II centenario del nacimiento de este músico.

El primer concierto se ofrecerá el 19 de junio del presente año. La entrada será gratuita. Agrega que posiblemente alguno de los otros conciertos se dará en el Paraninfo.

Se encarga al Secretario General y al Señor Esquivel que estudien la posibilidad de que uno de esos conciertos se presente en el Paraninfo durante la celebración de la Semana Universitaria.

ARTICULO 41. El Decano de la Facultad de Ciencias solicita que se pague un pequeño sueldo al portero de la Escuela de Capacitación Industrial, por la limpieza de ese centro de enseñanza, en el cual dicta sus lecciones de Dibujo Lineal el Prof. Walter Sagot.

Se acuerda: Pagar un sueldo mensual de veinticinco colones al señor Claudio Jiménez Maroto por la limpieza del local antes mencionado. La Contaduría indicará la partida con cargo a la cual se puede autorizar ese gasto. Asimismo se acuerda pedir a la Escuela de Ciencias que incluya este gasto en el presupuesto de 1957.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión